

BASES PROMOCIÓN “SORTEO VIAJE A NUEVA YORK PARA 2 PERSONAS”

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, nº 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se regirá por las siguientes bases:

BASES

Periodo. - El periodo promocional empezará el 8 de septiembre del 2025 y finalizará el 16 de noviembre del 2025. Solo serán válidos los tickets de compra comprendidos entre dichas fechas.

Participantes. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad y residentes en el territorio español que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de Nestlé, así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Asimismo, quedan excluidos de la promoción los intermediarios, revendedores, titulares o colaboradores de establecimientos en los que se comercializan los productos participantes en la promoción.

Productos participantes. - Podrán participar en la promoción los consumidores finales que adquieran cualquier producto de la marca Solgar® comercializado o distribuido en España por Nestlé y conserven su ticket de compra.

Requisitos para participar. - Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, del 8 de septiembre del 2025 al 16 de noviembre del 2025 adquieran un producto de la marca Solgar® en España.

Un ticket de compra equivaldrá a una participación. Si se adquiere más de un (1) producto **Solgar®** en un mismo ticket, solo se contabilizará una (1) participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de productos deberá realizarse con tickets distintos.

Premio. - Se sorteará un premio consistente en un viaje a Nueva York para dos personas a disfrutar durante 2026, excluyendo los meses de julio y agosto. El premio incluye:

- Seis (6) días y cuatro (4) noches en habitación doble en un establecimiento de hostelería de 4 estrellas en régimen de alojamiento (no incluye desayuno). El hotel podrá requerirle al ganador una tarjeta de crédito para cargar posibles incidencias.

- Dos (2) billetes de avión de ida y vuelta (directos) en clase económica desde Barcelona o Madrid a Nueva York en la compañía aérea elegida por Nestlé. El Premio no incluirá el transporte de ida y vuelta desde la ciudad de residencia del ganador a la ciudad de salida del vuelo (Barcelona o Madrid) si éste reside en una ciudad distinta. Los billetes de avión están sujetos a disponibilidad.
- Están incluidos en el premio los traslados de ida y vuelta entre el aeropuerto de Nueva York y el hotel.

No se incluyen los gastos no mencionados o referentes a mejoras y extras que no corresponden con el premio detallado. Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el premio, relacionado con el premio o su disfrute será sufragado por el ganador.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador, a petición de éste.

Nestlé se reserva el derecho de sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso que el participante agraciado o el reserva no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo.

Mecánica de la promoción. – Para poder participar el consumidor deberá comprar un (1) bote de cualquier producto **Solgar®** y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción **viajaconsolgar.es** y registrar su participación cumplimentando el formulario que aparece.

- Nombre
- Apellidos
- E-mail
- Fecha de nacimiento
- Número de teléfono
- Provincia de residencia
- Dónde ha comprado el producto (a escoger entre: Farmacia, Parafarmacia, Herbolario, Tienda oficial Solgar.es, Amazon, Perfumería, Otras tiendas online)
- Si es la primera vez que compra Solgar (a responder SI/NO)

- Subir una fotografía en la que aparezca únicamente el ticket de compra completo

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha y hora de emisión, importe total de la compra, así como el producto adquirido.

Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción. Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente.
- Cada ticket o factura de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de productos Solgar® adquiridos, siendo el mínimo para participar de un (1) producto. Los tickets que hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra del producto con el que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

Asignación del premio.- El premio se adjudicará mediante un sorteo que se realizará ante notario durante la 2º quincena de noviembre de 2025.

En el sorteo se adjudicará aleatoriamente un (1) ganador, así como un (1) reserva para el caso de que el ganador del premio no cumpla los requisitos exigidos en estas bases para la obtención del premio, no se pudiera contactar con éste, o bien renunciara al mismo.

Nestlé iniciará el procedimiento de contacto con el ganador preferentemente mediante llamada telefónica al número o números que éste haya facilitado, indistintamente teléfono fijo o móvil. Se realizarán 12 intentos de llamadas a realizar en 4 días laborales consecutivos (tres intentos por día). En caso de que el ganador hubiese proporcionado un correo electrónico, Nestlé, simultáneamente, también contactará con el ganador por correo electrónico. Si el ganador no contesta ninguna de las llamadas o, en su caso, no respondiese al correo electrónico, se entenderá que el premio decae en el último contacto efectuado por Nestlé, perdiendo el ganador todo derecho sobre el premio que le haya correspondido. En ese caso, Nestlé pasará a contactar con el reserva correspondiente.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio, que no será canjeable por otro distinto.

Difusión de la promoción. - La promoción se difundirá a través de material punto de venta, en la web **solgar.es** y en redes sociales. Nestlé se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar premiados, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE)

2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

Derechos de imagen.- Dado el fin estrictamente publicitario de la presente promoción, el ganador deberá aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que Nestlé estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). El ganador firmará un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

Fiscalidad. A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a

cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe,

observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado.

2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Aportación de datos profesionales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha aportado datos profesionales inexactos, alterados o falsos, le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los mismos.

Aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.